

MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO
UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Solicitud de Licencia Municipal Temporal



OREAMUNO
TIERRA FÉRTIL PARA EL PROGRESO



Oreamuno, _____ de _____ de 202 ____.

Señores
Alcaldía Municipal.
Unidad Tributaria de la Municipalidad de Oreamuno.
Presente.

Yo (solicita persona física o jurídica) _____
cédula _____, teléfono: _____, solicito me autoricen concesión de la licencia
municipal temporal para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en la siguiente
ubicación: _____, distrito N° _____. El dueño de la
propiedad es: _____, cédula: _____.
Cito la siguiente dirección electrónica o fax para recibir notificaciones, **el cual deberá ser a un kilómetro del
perímetro de La Municipalidad de Oreamuno**. En el entendido de que, si el lugar señalado fuere impreciso,
incierto o inexistente, las resoluciones posteriores se darán por realizadas con veinticuatro horas de haber sido
dictadas: _____

_____. (Se le hace saber que, en caso de utilizar fax como medio de notificaciones,
éste debe estar disponible para tal efecto). Todo de conformidad con el artículo doce de La Ley de Notificaciones,
citaciones u otras resoluciones judiciales. En los términos del art.243 de la Ley General de Administración
Pública. Sin otro asunto que tratar, se despide muy atentamente.

Indico que las fiestas cívicas, feria o turno para el funcionamiento de esta patente temporal es el siguiente:

Descripción de la Actividad: _____

Fecha: _____ Horarios: _____ Acuerdo Municipal que autorizó el evento donde
se explotara la patente temporal: _____

Firma del solicitante.

Número de cédula

Requisitos:

La firma deberá estar autenticada si la solicitud no se presenta en forma personal, y deberá contener al menos lo siguiente:

- Descripción de la actividad a realizar, con indicación de la dirección exacta, fechas y horarios en las que se realizará.
- En el caso de personas jurídicas, una certificación que acredite la existencia y vigencia de la sociedad, así como los poderes de representación del firmante. Se prescindirá de este requisito cuando ya conste una certificación en los atestados municipales emitida en el último mes a la fecha de la presentación de la solicitud de licencia.
- Copia del permiso expedido por la Municipalidad para la realización del evento. En caso que dicho permiso esté en trámite, aún si se otorga la licencia, su ejercicio se entenderá siempre condicionado al efectivo otorgamiento del permiso respectivo.

d. Descripción del lugar físico en el que se realizará la actividad, incluyendo un croquis o plano del mismo, en el que expresamente se señale el o los lugares en los que se tiene previsto el expendio de bebidas con contenido alcohólico.

e. Certificación que acredite la titularidad del inmueble en el cual se desarrollará la actividad, y en caso de pertenecer a un tercero, autorización autenticada del propietario del inmueble para realizar la actividad programada, salvo que se trate de actividades a realizarse en terrenos públicos y/o Municipales, en cuyo caso la aprobación del Concejo Municipal deberá autorizar expresamente dicha ubicación.

f. En el caso que la ubicación corresponda a un centro deportivo, estadio, gimnasio, o cualquier otro lugar en el que habitualmente se desarrollan actividades deportivas, deberá aportarse una declaración jurada en la que se acredite que no se expendirán bebidas con contenido alcohólico durante la realización de un espectáculo deportivo.

g. Declaración rendida bajo la fe y gravedad del juramento, en la que manifieste que conoce las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley, y que se compromete a respetar esta y cualquier otra de las disposiciones de la Ley.

h. Constancia de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, de que cuenta con póliza de riesgos laborales al día, y de estar al día en sus obligaciones con Asignaciones Familiares, esto último en caso de que corresponda. Además deberá estar al día en el pago de todas las obligaciones Municipales.

i. En los términos del artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública, señalar fax, correo electrónico o cualquier otra forma tecnológica que permita la seguridad del acto de comunicación.

j. En caso de ser el solicitante un adjudicatario del derecho mediante remate de puestos, deberá presentar una certificación emitida por el organizador de la actividad que lo acredite como tal.

k. Fotocopia del permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.

f. Tanto el solicitante como el dueño de la propiedad donde se desarrollará la actividad comercial, deben de encontrarse al día en el pago de los tributos municipales.

g. Según el tipo de patente la Municipalidad de reserva el derecho de solicitar requisitos adicionales, en el proceso de trámite. Recuerde retirar la Declaración de Patente en el mes de SETIEMBRE

No se otorgarán licencias temporales en ninguna de las circunstancias detalladas en el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley N° 9047, o en casas de habitación.

Será causal de cancelación de la licencia temporal su subarriendo o cualquier otro acto de disposición de la misma.

Es absolutamente prohibido venta de licores y cerveza, en los siguientes casos:

En casa de habitación, centros de enseñanza, gimnasios, centros deportivos, salones comunales, salones multiusos ni en sus alrededores. Únicamente se podrá vender licores y cervezas en el lugar donde se celebren los eventos, debiéndose tomar las medidas higiénicas del caso.

El horario de venta de licor y cerveza a de ser entre las 11 a.m. y las 12: 00 media noche, y en ningún caso exceder de un mes.

Es absolutamente prohibido la venta de licor y cervezas a menores de edad, los patentados están obligados en caso de duda a solicitar la cédula de identidad.